

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

**Expediente 2530065**

**Materia** Empleo

**Asunto** Convocatoria de personal LD  
1/2025 OFICIAL DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN DEL SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de naturaleza funcionarial, número 33, Oficial de gestión.

**CONVOCATORIA LD 1/2025**

La Relación de puestos de trabajo aprobada por RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2022 del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y publicada en el DOGV Núm. 9390 / 25.07.2022, y que para 2025 se incorporó en los presupuestos que aprobó el Síndic el 8 de octubre de 2024, contempla determinados puestos reservados para su designación entre personal funcionario de carrera de otras administraciones e instituciones públicas.

Se trata de puestos de naturaleza funcional con las siguientes características:

PUESTO	DENOMINACIÓN		NATURALEZA	G	C. D	C.E	PROV. VACANTES	REQUISITOS	FUNCIONES	LOCALIDA D
33	oficial de gestión		Funcionario	C1	19	CV2 5	L.D/A.P.	Título de Bachiller o Técnico de FP. Conocimientos de valenciano nivel B1	Tareas propias de la gestión administrativa. Manejo de bases de datos.	ALICANTE

Leyenda: G: grupo de titulación; CD: complemento de destino. CE: complemento específico. Pro: forma de nombramiento o selección. AP: abierta a otras administraciones públicas. LN: libre nombramiento. LD: libre designación; C: concurso. Nat: naturaleza de la relación de empleo. F: funcionario de carrera; L: personal Laboral.; E: eventual."

**Funciones:**

Oficial de Gestión

Bajo la dependencia del titular de Secretaría general:

- 1.Tareas propias de la gestión administrativa.
2. Manejo de bases de datos.
3. Prestan servicios de atención al público y a la central telefónica.
4. Registro de documentos, utilizando para ello los medios y equipos informáticos de la institución.
5. Facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios que desarrolla la institución, a través de los distintos canales disponibles.
6. Coordinación con los departamentos.
7. Atención personalizada a la ciudadanía, en apoyo a los servicios de atención ciudadana y que comprenderá entre otras las siguientes tareas: a) de recepción y acogida, al objeto de facilitarles la orientación y ayuda que precisen en el momento inicial, y, b) de orientación e información.

Según el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), y el artículo 115.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana (LFPV), el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas.

Se aprobó por Resolución del Síndic de 1 de octubre de 2025 la Convocatoria para su provisión por el sistema de libre designación del puesto nº 33, resultado publicada en el Diario Oficial de les Corts Valencianes BOCV número 171 de 3/10/2025.

Conforme a los términos de la convocatoria el plazo de presentación de solicitudes se extendió hasta el día 20 de octubre de 2025.

Lista de aspirantes.

Consultados las entradas producidas a través de sede electrónica y el resto de las vías de acceso, se certificó la presentación de las siguientes candidaturas:

- Fecha de Presentación/data de presentació: 06/10/2025 12:40:13
  - N.RegistroN.registre: 18072
  - Ciutadà/Ciudadana: ... ..., ....
  - DNI/CIF: \*\*\*\*751\*\*
- Fecha de Presentación/data de presentació: 08/10/2025 11:39:29
  - N.RegistroN.registre: 18222
  - Ciutadà/Ciudadana : ..... ...., ....
  - DNI/CIF: \*\*\*\*395\*\*
- Fecha de Presentación/data de presentació: 14/10/2025 06:42:08
  - N.RegistroN.registre: 18548
  - Ciutadà/Ciudadana: ..... ...., ....
  - DNI/CIF: \*\*\*633\*\*
- Fecha de Presentación/data de presentació: 17/10/2025 13:14:14
  - N.RegistroN.registre: 18862
  - Ciutadà/Ciudadana: ..... ...., ....
  - DNI/CIF: \*\*\*6725\*\*

Por razones de seguridad y respeto a los candidatos no se mostrarán en ningún momento el nombre de los restantes candidatos, garantizando la intimidad en su postulación para el cambio en el puesto de trabajo respecto del que proceden, publicándose exclusivamente en la página web del Síndic la Resolución de nombramiento de la persona seleccionada.

Conforme a la Base sexta, a Junta de Coordinación y Régimen Interior de la Institución, en la reunión celebrada el día 11 de noviembre, examinó el resultado inicial de la participación de aspirantes en el procedimiento de provisión y en atención a la valoración de los currículos presentados, se opta por convocar inicialmente al candidato que se considera con un perfil más adecuado a las actuales necesidades de la organización.

Se cita a la entrevista el día 13/11/2025 a don Gaspar Noguera Pérez.

Funcionario de carrera Ayuntamiento de Elche. C1, Administración especial  
Título Bachiller /licenciado en Filología hispánica.  
Traductor de Valenciano.  
-C1 de valencià de la JQCV  
-C2 de valencià de la JQCV  
-Diploma de Mestre de valencià JQCV  
-Capacitació docent en valencià JQCV  
Capacitació tècnica en Correcció de textos JQCV  
-Capacitació tècnica en Llenguatge administratiu JQCV

Reunidos el día 13 en el despacho del Síndic los miembros de la Junta de Coordinación, y el secretario general, sin voto, realizando la entrevista a plena satisfacción de los miembros, que informan favorablemente la resolución del procedimiento en favor del candidato citado en atención a los siguientes argumentos diferenciadores:

La Junta por unanimidad considera que la cualificación profesional del candidato confiere un plus diferenciador que dota al trabajador de una especial posición en relación con el resto de las candidaturas.



En atención a las características de esta institución, la máxima cualificación del interesado en las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana es muy adecuada para el puesto de trabajo que se convoca, complementando la formación y capacitación del personal de la institución. Esta cualificación dota a la institución, de los mecanismos y habilidades necesarias para garantizar el adecuado uso de las lenguas oficiales en pleno respeto al derecho de los ciudadanos.

Todo ello desde la magnífica valoración del resto de candidaturas presentadas, a los que se agradece encarecidamente su interés en formar parte de esta entidad.

La misma base sexta, dispone que, tras la evaluación, el Síndic de Greuges, con la asistencia de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, resolverá, bien la adjudicación del puesto convocado a favor de la persona que considere más idónea para su desempeño, bien que se declare desierta la convocatoria aun existiendo personas que reúnan los requisitos exigidos si considera que ninguna resulta idónea, por lo que procede elevar propuesta al Síndic para que adjudique la convocatoria al candidato seleccionado para su toma de posesión con efectos de 1 de enero de 2026.

Atendiendo al Artículo 93, Personal funcionario, de la Ley 2/21, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana:

1. La selección de personal funcionario en el seno del Síndic de Greuges se efectuará mediante procedimientos que, de conformidad con la normativa vigente aplicable, garanticen el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Además de desarrollarse mediante procedimientos selectivos objetivos, reglados y públicos.
2. El personal funcionario de la Administración de la Generalitat que se incorpore al servicio del Síndic de Greuges será declarado en la situación administrativa que le corresponda de conformidad con lo dispuesto en la ley que regule la función pública valenciana.

Si el personal funcionario incorporado al servicio del Síndic de Greuges procediera de otras administraciones públicas, se estará a lo dispuesto por la normativa de función pública aplicable en cada supuesto.

Por su parte el Artículo 53 del Reglamento de organización y funcionamiento del Síndic de Greuges, aprobado por resolución de 16 de marzo de 2022, y publicado en el DOGV núm. 9306 de 25 de marzo de 2022, dispone:

#### Artículo 53

Los puestos de trabajo de naturaleza funcional se proveerán por libre designación por su especial responsabilidad y confianza entre funcionarios de carrera de la administración u otras instituciones públicas.

El personal funcionario de la Administración de la Generalitat o de otras administraciones públicas que se incorpore al servicio del Síndic de Greuges será declarado en la situación administrativa que le corresponda de conformidad con lo dispuesto en la ley que regule la función pública valenciana o la normativa de función pública que resulte aplicable.

El cese en los puestos de libre designación implicará el reintegro al servicio activo del personal funcionario a su administración o institución pública de origen.

La vigente Relación de puestos de trabajo del Síndic, dice en sus Fundamentos doctrinales y legales:

Los funcionarios de carrera serán adscritos por selección de los de otras administraciones públicas en las que tengan ya tal condición, quedando conforme a los dictados de la Ley de la función pública, en situación de servicios especiales en las administraciones de origen.

El presupuesto del Síndic de Greuges asumirá la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal, liberando a la administración de origen de cualquier carga económica que no responda a trabajo activo.

En atención a lo expuesto y uso de las atribuciones que me concede la Ley del Síndic de Greuges, y oído el dictamen unánimemente favorable de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, resuelvo:

Primero. – Nombrar a Gaspar Noguera Pérez, DNI: \*\*\*6725\*\*. funcionario de carrera Ayuntamiento de Elche, C1, Administración especial, núm. lloc / núm. Puesto 0510001, como personal funcionario adscrito al Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana en el puesto de trabajo nº 33 de la vigente RPT, en calidad de Oficial de gestión con efectos de 2 de enero de 2026.

Segundo. – Notificar a los interesados y publicar en la página web del Síndic.

Siendo una actuación administrativa en materia de personal, y propia del sistema de provisión de puestos de trabajo, frente a la misma procede el recurso potestativo de reposición ante el Síndic de Greuges en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime oportuno.



Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana